

Información de Trámite

Nombre Trámite	RENOVACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PUEBLOS, RINCONES MÁGICOS O PLAYAS TURÍSTICAS SOSTENIBLES ECUADOR PARA GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES
Descripción	1. Renovación de la Declaratoria de pueblos o rincones mágicos para Gobiernos Autónomos Descentralizados: Trámite orientado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, que requieran renovar la Declaratoria de Pueblos o Rincones Mágicos, en cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en el Acuerdo Ministerial para la Declaratoria de Pueblos o Rincones Mágicos. - <i>Renovación de la Declaratoria de los Pueblos Mágicos otorgada en los años 2019 al 2021:</i> Serán evaluados en el plazo de un año contado a partir de la publicación en Registro Oficial el Acuerdo Ministerial Nro. 029 de 28 de noviembre de 2022, los Pueblos Mágicos que obtuvieron la declaratoria según el Acuerdo Ministerial Nro. 001 publicado en Registro Oficial Nro. 390 de 11 de febrero de 2021. Aquellos que cumplan con la evaluación, tendrán renovada su declaratoria por dos años, luego de lo cual deberán acogerse a lo determinado en el Acuerdo Ministerial Nro. 029. Quienes no cumplan con los requisitos determinados en la evaluación no tendrán su renovación de la declaratoria de Pueblo Mágico; sin embargo, podrán acceder a la postulación para obtener la declaratoria de Pueblo o Rincón Mágico en los términos determinados en el Acuerdo Ministerial antes mencionado. - <i>Renovación de la Declaratoria de los Pueblos y Rincones Mágicos otorgada con el Acuerdo Ministerial Nro. 029 de 28 de noviembre de 2022:</i> Desde los seis meses antes de que se termine la vigencia (4 años) del reconocimiento de Pueblo o Rincón Mágico, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal podrá iniciar el trámite de renovación, para lo cual cumplirá con el procedimiento determinado en el artículo 15 de este Acuerdo Ministerial Nro. 029. 2. Renovación del Reconocimiento de playa turística sostenible Ecuador Trámite orientado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para la renovación del reconocimiento de playa turística sostenible Ecuador, considerando que el trámite deberá iniciar seis meses antes de que se cumpla la vigencia del reconocimiento "Playa Turística Sostenible Ecuador", para lo cual cumplirá con el procedimiento determinado en el artículo 9 del Acuerdo Ministerial Nro. 030 del 28 de noviembre de 2022. Una vez cumplido un año contado a partir de la declaratoria de "Playa Turística Sostenible Ecuador", se realizará una inspección de seguimiento, en la que se verificarán los mismos requisitos de la declaratoria, para lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado facilitará toda la información solicitada por el Ministerio de Turismo. El reconocimiento "Playa Turística Sostenible - Ecuador" tendrá la vigencia de tres años que podrá ser renovado cada tres años por el mismo período. Si la playa cuenta con el reconocimiento "Playa Turística Sostenible. Ecuador – Plata", únicamente podrá renovar el mismo reconocimiento por una sola vez, luego de lo cual deberá cumplir con los requisitos para obtener el reconocimiento "Playa Turística Sostenible – Ecuador - Oro". El reconocimiento de "Playa Turística Sostenible Ecuador" se otorgará de acuerdo a las clases de suelo (urbano, rural y área de protección) y cumplimiento de requisitos. El reconocimiento será a una de las siguientes clasificaciones a las cuales podrán postular los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: - <i>Clasificación 1</i> Playa Turística Sostenible Ecuador – Plata: • Suelo urbano: Cumplir 30 requisitos o lineamientos • Suelo rural: Cumplir 24 requisitos o lineamientos • Área de protección: Cumplir 27 requisitos o lineamientos - <i>Clasificación 2</i> Playa Turística Sostenible Ecuador – Oro, siendo esta la clasificación superior:

- Suelo urbano: Cumplir 35 requisitos o lineamientos
- Suelo rural: Cumplir 30 requisitos o lineamientos
- Área de protección: Cumplir 30 requisitos o lineamientos

¿A quién está dirigido?

1. Renovación de la declaratoria de pueblos o rincones mágicos para Gobiernos Autónomos Descentralizados

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (cantonal), que requiera renovar el Certificado de Declaratoria de Pueblos o Rincones Mágicos, en cumplimiento a los requisitos y procedimientos, establecidos en el marco legal vigente.

2. Renovación del reconocimiento de playa turística sostenible Ecuador

Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Ecuador continental, que cuenten con playas de mar y que apliquen para el trámite de renovación del reconocimiento como playa turística sostenible – Ecuador, deberán cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en el Acuerdo Ministerial Nro. 030 del 28 de noviembre de 2022.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Certificado de renovación de la declaratoria de Rincón Mágico o Pueblo Mágico
- Certificado de renovación del Reconocimiento de playa turística sostenible

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

En línea:

Los requisitos solicitados son los detallados en la normativa correspondiente

1. Renovación de la declaratoria de pueblos o rincones mágicos para Gobiernos Autónomos Descentralizados:

Requisitos Generales:

- Solicitud de renovación dirigido a la Autoridad Nacional de Turismo
- Documento que delimite el polígono territorial turístico de intervención.

Requisitos específicos:

Adicionalmente los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, que decidan postular para la renovación de la declaratoria como “Rincón Mágico” o “Pueblo Mágico”, deberán enviar como adjunto, la siguiente información, en los formatos determinados para el efecto suscritos por el Representante Legal del GAD; estos formatos los puede descargar en la sección “Formatos y Anexos” de la presente página.

1. Identidad del pueblo o rincón mágico
2. Atractivos turísticos del pueblo o rincón mágico propuesto
3. Establecimientos turísticos y/o productivos del pueblo o rincón mágico
4. Itinerarios
5. Iniciativas locales
6. Eventos culturales, gastronómicos, deportivos, recreativos y turísticos desarrollados en el pueblo o rincón mágico
7. Acciones promocionales del pueblo o rincón mágico
8. Iniciativas de inversión turística
9. Estado de seguridad turística del pueblo o rincón mágico

10. Información adicional

11. Mapa de delimitación del polígono territorial turístico del pueblo o rincón mágico

2. Renovación del reconocimiento de playa turística sostenible Ecuador:

Requisitos Generales:

a) Documento que certifique:

1. Que la playa está ubicada en la franja costera del Ecuador Continental

2. Que tiene una longitud mínima de 500 metros

3. Identificación del tipo de suelo en el que se encuentra la playa, que podrá ser urbano, rural o en área de protección.

b) En el caso de que la playa se encuentre ubicada dentro de un área natural protegida del Subsistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, se deberá contar con la autorización previa para la postulación que deberá ser emitida por la Autoridad Nacional Ambiental.

Requisitos específicos:

Adicionalmente el reconocimiento "Playas Turísticas Sostenibles - Ecuador" se otorgará de acuerdo a su clase de suelo. Para este fin el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Informe Técnico del Componente Ambiental
2. Informe Técnico del Componente Seguridad
3. Informe Técnico del Componente Turístico
4. Informe Técnico del Componente de Gestión Playa

Para la elaboración de estos requisitos, por favor revisar lo dispuesto en los "Lineamientos de aplicación de Playas Turísticas Sostenibles - Ecuador", que se cita como anexo 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 030 emitido el 28 de noviembre de 2022.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir en línea:

1. Renovación de la declaratoria de pueblos o rincones mágicos para Gobiernos Autónomos Descentralizados

1. Elaborar y suscribir los documentos descritos en los requisitos generales y específicos establecidos en la sección *¿Qué necesito para hacer el trámite?*
2. Acceder a la opción **"Ir al trámite en línea"** que se encuentra en la presente página, llenar los respectivos campos obligatorios del formulario digital; y enviar la solicitud de postulación para la renovación de la Declaratoria de "Rincón Mágico" o "Pueblo Mágico".
3. Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada.
4. Posterior a la verificación y validación de la Autoridad Nacional de Turismo, se recibirá la renovación de la Declaratoria de "Rincón Mágico" o "Pueblo Mágico"

2. Renovación del reconocimiento de playa turística sostenible Ecuador

1. Elaborar y suscribir los requisitos generales (suscrito por el representante legal del GAD) y específicos (suscrito por el responsable de la Unidad Técnica del GAD postulante, de acuerdo a cada componente) para la obtención del reconocimiento que corresponda, los formatos se encuentran para descarga en la sección *Formatos y anexos*
2. Elaborar y suscribir por parte del representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la Carta de Intención dirigida a la Autoridad Nacional de Turismo, en la que se declara la intención de participación en el proceso de reconocimiento, en la cual se determine la clasificación a la que postula y la delimitación del espacio a reconocer como Playa Turística Sostenible - Ecuador, el formato se encuentra para descarga en la sección *Formatos y anexos*
3. Acceder a la opción **"Ir al trámite en línea"** que se encuentra en la presente página, llenar los respectivos campos obligatorios del formulario digital; y, enviar la solicitud de renovación del Reconocimiento de Playa Turística Sostenible Ecuador.

4. Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada.

5. Posterior a la verificación y validación de la Autoridad Nacional de Turismo, se recibirá el Reconocimiento de Playa Turística Sostenible Ecuador.

Nota: La información que conste en la documentación deberá ser legible, con imágenes claras y en los formatos establecidos.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA / CABECERA CANTONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
OFICINA MATRIZ	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 y Guayaquil referencia Edificio "La Licuadora"	(02) 3999333

Base Legal

- [REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE LA LEY DE TURISMO](#). Art. Artículo 7.
- [Ley de Turismo](#). Art. Artículos: 3, literal b; 15; 16.
- [RECONOCIMIENTO DE PLAYA TURÍSTICA SOSTENIBLE - ECUADOR](#). Art. Artículo 1..
- [DECLARATORIA DE PUEBLOS Y RINCONES MÁGICOS](#). Art. Artículo 1..
- [Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo](#). Art. Numeral 1.2.2.2.1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Pueblos o Rincones Mágicos: Franklin Londo flondo@produccion.gob.ec / Playa turística sostenible Ecuador: Lorena Benalcázar lbenalcazar@produccion.gob.ec
Correo Electrónico: flondo@produccion.gob.ec
Teléfono: 02 3999 333 ext. 1053

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0

2024	12	0	0
Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0